

# **A C T A N° 53-2023**

En Santiago, a veinte de marzo de dos mil veintitrés, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular, señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señores Muñoz G. y Brito, señora Muñoz S., señores Valderrama, Dahm y Prado, señoras Vivanco, Repetto, Ravanales, Letelier y Gajardo, señor Simpértigue, señora Melo y los Ministros suplentes señores Muñoz P., González y señora Lusic.

## **CINQUENA PARA NOMBRAR MINISTRO SUPLENTE LICENCIADO EN CIENCIAS DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.**

En conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso segundo de la Ley N° 20.600, se procedió a formar la cinquena para proveer el cargo de Ministro Suplente Licenciado en Ciencias del Primer Tribunal Ambiental con sede en la ciudad de Antofagasta, vacante por renuncia al cargo del señor Fabrizio Queirolo Pellerano.

El resultado de la votación fue el siguiente:

- 1.- Gerardo David Azócar García, 7 votos.
- 2.- Sebastián Andrés Elgueta Palma, 12 votos.
- 3.- Marcelo Hernán Hernández Rojas, 11 votos.
- 4.- Juan Claudio Mancilla Gamboa, 16 votos.
- 5.- Manuel Enrique Martínez González, 3 votos.
- 6.- Boris Milivoj Mihovilovic Moretti, 17 votos.
- 7.- Narkis Saúl Morales San Martín, 12 votos.
- 8.- Francisco Sebastián Riquelme Acevedo, 7 votos.

En consecuencia, la cinquena quedó conformada con las siguientes personas:

- 1.- Don Boris Milivoj Mihovilovic Moretti.
- 2.- Don Juan Claudio Mancilla Gamboa.



- 3.- Don Sebastián Andrés Elgueta Palma.
- 4.- Don Narkis Saúl Morales San Martín.
- 5.- Don Marcelo Hernán Hernández Rojas.

Se deja constancia que el orden de inclusión en la cinqueña atiende al número de preferencias obtenidas por los candidatos y candidatas, y en caso de empate al orden alfabético de sus apellidos.

El detalle de la votación es el que sigue:

- 1.- Don Juan Eduardo Fuentes Belmar votó por los señores Elgueta, Hernández, Mancilla, Mihovilovic y Morales.
- 2.- Don Sergio Muñoz Gajardo votó por los señores Elgueta, Hernández, Mancilla, Mihovilovic y Morales.
- 3.- Don Haroldo Osvaldo Brito Cruz votó por los señores Azócar, Elgueta, Mancilla, Martínez y Mihovilovic.
- 4.- Doña Andrea Muñoz Sánchez votó por los señores Mancilla, Martínez, Mihovilovic, Morales y Riquelme.
- 5.- Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo votó por los señores, Hernández, Mancilla, Mihovilovic, Morales y Riquelme.
- 6.- Don Jorge Gonzalo Dahm Oyarzún votó por los señores, Hernández, Mancilla, Mihovilovic, Morales y Riquelme.
- 7.- Don Arturo José Prado Puga votó por los señores Elgueta, Mancilla, Martínez, Mihovilovic y Riquelme.
- 8.- Doña Ángela Vivanco Martínez votó por los señores Azocar, Elgueta, Hernández, Mancilla y Mihovilovic.
- 9.- Doña María Angélica Repetto García votó por los señores Azocar, Elgueta, Hernández, Mihovilovic y Morales.
- 10.- Doña Adelita Inés Ravanales Arriagada votó por los señores Azocar, Hernández, Mancilla, Mihovilovic y Morales.
- 11.- Doña María Teresa Letelier Ramírez votó por los señores Azocar, Elgueta, Hernández, Mancilla y Mihovilovic.
- 12.- Doña María Cristina Gajardo Harboe votó por los señores Elgueta, Mancilla, Mihovilovic, Morales y Riquelme.
- 13.- Don Diego Gonzalo Simpértigue Limare votó por los señores Elgueta, Hernández, Mancilla, Mihovilovic y Morales.
- 14.- Doña Maria Soledad Melo Labra votó por los señores Elgueta, Mancilla, Mihovilovic, Morales y Riquelme.



15.- Don Juan Manuel Muñoz Pardo votó por los señores Azocar, Hernández, Mancilla, Mihovilovic y Riquelme.

16.- Don Hernán González García votó por los señores Azocar, Elgueta, Mancilla, Mihovilovic y Morales.

17.- Doña Dobra Lusic Nadal votó por los señores Elgueta, Hernández, Mancilla, Mihovilovic y Morales.

Transcríbese la presente resolución a S.E. el Presidente de la República, acompañando copia del expediente con todos los antecedentes de los postulantes, en formato digital. Al efecto, ofíciase.

Para constancia se levanta la presente acta.

Háganse las demás comunicaciones pertinentes por vía electrónica.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.



WVBXXEPWBEX